

Oficina Técnica de Propiedad Industrial

Fundada en 1886 por

C. Bonet Durán

Ingeniero Industrial

Plaza de la Constitución, 5. — Barcelona

Agente: J. Bonet del Río, Perito Industrial, S. I. C.



PATENTE DE INTRODUCCION

por 5 años

para "Un procedimiento para la fabricación de tejido popelín"-

a favor de la Razón social: MANUFACTURAS COSTA MALLIOL, Socie-
dad Anónima, domiciliada en BARCELONA.

MEMORIA DESCRIPTIVA

El tejido que se trata de fabricar con el procedimiento que constituye el objeto de la patente de introducción a que se refiere la presente memoria descriptiva, es el llamado popelín que hasta el presente se ha venido produciendo de algodón abrigantado en la totalidad de su composición.

El procedimiento de referencia consiste esencialmente en emplear para la formación del tejido popelín, urdimbres compuestos de algodón y seda artificial, y trama de algodón.

El tejido así obtenido tiene el aspecto sedoso más perfecto que el popelín fabricado con algodón abrigantado, resultando



- 2 -

de producción más económica que este último, como se comprenderá si se tiene en cuenta que en el grado de finura y calidad requeridos para los hilos componentes del popelín, son de más reducido precio los hilos de seda artificial que los de algodón.

Por otra parte, conforme ya se ha indicado, el tejido resulta de mejor aspecto y vistosidad, es más sedoso y el brillo tiene mayor permanencia, puesto que la seda artificial continúa siendo brillante aún cuando se lave, contrariamente a lo que sucede con el algodón.

Los hilos que se emplean son de una finura tal que se parte en su numeración del número cien para dos cabos o su equivalente en un cabo hacia los más finos.

Este tejido se fabricará en colores combinados o unidos, en blanco o en crudo para teñirlos en pieza, con o sin muestras obtenidas por textura.

Como ejemplo de los productos que pueden obtenerse por el procedimiento de referencia, se acompaña la muestra adjunta.

N O T A

Por la patente de introducción a que se refiere la presente memoria descriptiva, se REIVINDICA la explotación exclusiva de la fabricación de tejido popelín con urdimbre de algodón y seda artificial, y trama de algodón.

Sean cuales fueren las circunstancias que concurren con la esencialidad del objeto de la patente, definida en la anterior reivindicación, cual objeto es:

"Un procedimiento para la fabricación de tejido popelín".

Consta

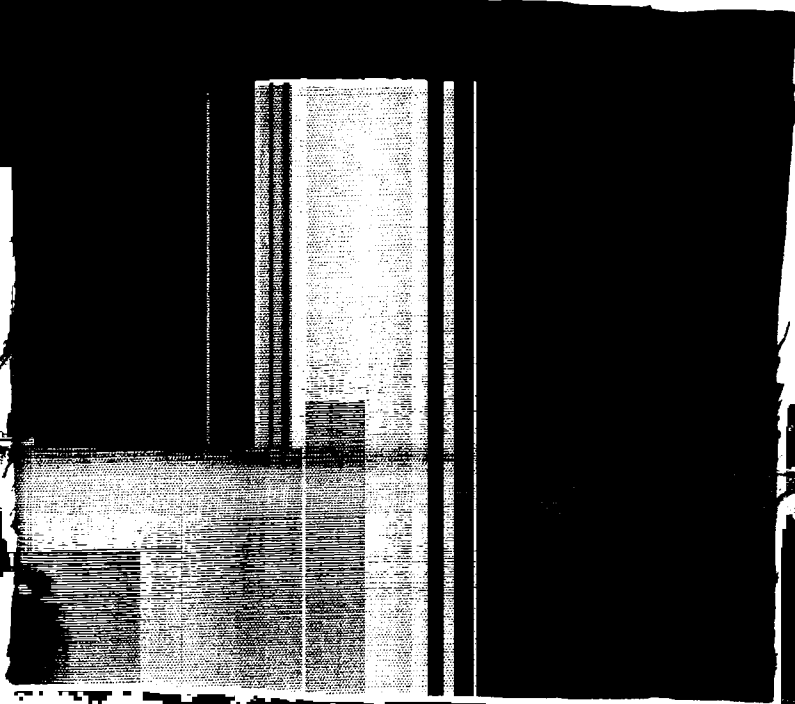


- 3 -

Consta la presente memoria de tres hojas foliadas, escritas por una sola cara.

Barcelona, 26 de Noviembre de 1926.

P. p. de la Razón social: MANUFACTURAS COSTA MALLOL, Sociedad Anónima,



Muestra que se acompaña a la memoria descriptiva de una patente de introducción a favor de la Razón social: MANUFACTURAS COSTA MALLOL, Sociedad Anónima.

Barcelona, 26 de Noviembre de 1926.

P. p. de la Razón social: MANUFACTURAS COSTA MALLOL, Sociedad Anónima.